

**COOPERATIVA DE PROFESIONALES SANITAS
C.P.S.**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo de Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2023 - PRESENCIAL

Por medio del cual se convoca a los DELEGADOS cuyo periodo se encuentra vigente a reunión de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS del año 2023.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Profesionales Sanitas- CPS en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en los artículos 53 y 54 del estatuto de la cooperativa compete al Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria.
2. Que por contar la Cooperativa de Profesionales Sanitas con más de trescientos asociados y de acuerdo con el número de estos previstos en el artículo 55 del estatuto corresponde realizar la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
3. Que para la Asamblea General cumplir con sus funciones regulares el Consejo de Administración debe convocar a los Delegados elegidos democráticamente por los asociados a reunión ordinaria de Asamblea General.
4. Que no es necesario en esta oportunidad convocar a elección de delegados toda vez que el periodo de estos es de dos años de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del estatuto y en el año anterior se realizó dicha elección para ejercer durante el periodo bianual 2022 – 2023 y por tanto se procederá a convocar a los delegados elegidos por los asociados en el año 2022.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 962 de 2018, el cual regula y promueve el desarrollo de buenas prácticas de gobierno, en la convocatoria a reuniones de Asamblea General se seguirán criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados.

ACUERDA

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convóquese a **reunión presencial** a los delegados elegidos para el período 2022-2023 de la Cooperativa de Profesionales Sanitas a reunión de Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día **jueves dieciséis (16) de marzo de 2023**, a las cinco horas pasado meridiano (05:00 p.m.), en la Autopista Norte No. 127 - 60 Centro Italiano de Bogotá.

ARTÍCULO 2. TEMARIO DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General Ordinaria convocada, una vez instalada, previa verificación del quórum, y agotados actos protocolarios (himno nacional), considerará y decidirá sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día propuesto, ejerciendo así sus funciones regulares:

1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Aprobación del reglamento de Asamblea
3. Elección mesa directiva para la Asamblea: presidente, vicepresidente y secretario.
4. Lectura informe de la comisión para aprobación del acta anterior
5. Nombramiento comisión de aprobación del acta de la Asamblea
6. Informe del Consejo de Administración y la Gerencia
7. Informe de la Junta de Vigilancia
8. Informe del Revisor Fiscal
9. Calificación a Órganos de Administración y Vigilancia.
10. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022.
11. Propuesta de distribución de excedentes del ejercicio 2022.
12. Propuesta de reforma al Estatuto.
13. Elección de Consejo de Administración.
14. Elección de Junta de Vigilancia.
15. Elección de Revisor Fiscal.
16. Propositiones y varios.
17. Clausura.

ARTICULO 3. DERECHO DE INSPECCIÓN. De acuerdo a lo establecido en el párrafo del artículo 53 del Estatuto, los balances, documentos y demás estados financieros serán puestos a disposición de los asociados convocados en las oficinas de la Cooperativa de la Cooperativa de Profesionales Sanitas, con una anticipación de diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea.

ARTICULO 4. DELEGADOS. Teniendo en cuenta que los delegados convocados son los mismos que resultaron electos para la anterior Asamblea General Ordinaria, para el período 2022-2023 no se hace necesario, en esta oportunidad, convocar a elecciones para estos efectos.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Para ser elegido miembro principal o suplente del Consejo de Administración de la Cooperativa se requiere cumplir con los siguientes requisitos al momento de la elección:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener una asociación con la cooperativa mayor a tres (3) años.
3. Acreditar haber recibido educación cooperativa básica o realizar el curso correspondiente que para el efecto ofrezca la Cooperativa dentro de los 3 meses siguientes a la elección.
4. Ser profesional en áreas económicas, administrativas, jurídicas, financieras y de la salud y acreditar una experiencia mayor a 3 años en el desempeño de cargos de dirección.
5. No estar incurso en incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones establecidas por la ley o el presente estatuto.
6. Tener favorables antecedentes crediticios y de correcto manejo de obligaciones económicas.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente por la cooperativa o entidad de supervisión durante los cinco (5) años anteriores a elección, ni haber sido removido de un cargo administrativo en una organización de economía solidaria.
8. No haber sido sancionado penalmente por la comisión de delitos, durante los cinco (5) años anteriores a la elección, salvo que la culpabilidad sea a título de culpa.

Parágrafo 1: Es requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos.

Parágrafo 2. La junta de vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos, al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos.

Parágrafo 3. La Asamblea General deberá tener en cuenta el cumplimiento de los anteriores requisitos por parte del asociado que se postule, así como en general su capacidad y aptitudes personales, conocimientos, integridad ética y destreza para ejercer el cargo.

ARTICULO 6. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:

A los miembros de la Junta de Vigilancia les serán aplicables en lo pertinente los requisitos para ser elegidos, las causales de remoción y el procedimiento de suplencia establecido en el estatuto para los miembros del Consejo de Administración.

ARTICULO 7. REQUISITOS PARA REVISORÍA FISCAL: Para la elección del Revisor Fiscal se presentarán planchas integradas con un principal y un suplente y acompañadas de la hoja de vida de los candidatos, el alcance de los trabajos a realizar y la cotización del costo de los servicios.

ARTÍCULO 8. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del estatuto la notificación de la convocatoria se realiza con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de asamblea, mediante comunicación enviada por correo certificado a la dirección personal que tengan registrada en la Cooperativa o mediante aviso publicado en un diario de amplia circulación o en el sitio web de la Cooperativa.

El presente acuerdo de convocatoria a Asamblea General Ordinaria de delegados fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

MILCIADES CASTILLO ESCOBAR
Presidente

MAURICIO FERNANDO JARAMILLO
Secretario